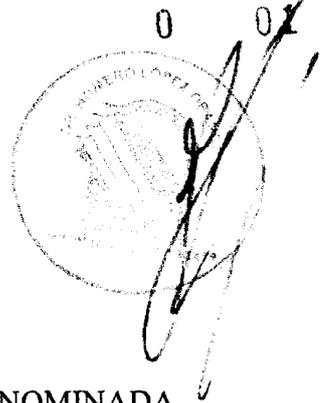




**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA  
DISCOVEREC IMPORTACION & EXPORTACION DE  
SERVICIOS GENERALES S.A.

QUE OTORGAN

ECONOMISTA FRANCISCO ADRIÁN ARIAS DELGADO,  
INGENIERA CAROLINA HORRA SERRANO,  
INGENIERO MARCOS ALBERTO SÍFRIN DÁVILA; Y,  
LICENCIADA MARIE NICOLE SÍFRIN DÁVILA  
CAPITAL SUSCRITO y PAGADO: US. \$ 800,00

(DI 4) COPIAS )

P.R.

Cons\_Discoverec.117

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, DIEZ (10) de FEBRERO del dos mil seis, ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparecen el señor Economista FRANCISCO ADRIÁN ARIAS DELGADO, la señorita Ingeniera CAROLINA HORRA SERRANO, el señor Ingeniero MARCOS ALBERTO SÍFRIN DÁVILA y la señorita Licenciada MARIE NICOLE SÍFRIN DÁVILA; todos por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en éste Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de

conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.-

**“SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:-

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura el Economista Francisco Adrián Arias Delgado, la Ingeniera Carolina Horra Serrano, el Ingeniero Marcos Alberto Sífrin Dávila y la Licenciada Marie Nicole Sífrin Dávila, solteros, ecuatorianos, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad todos y personas con plena capacidad legal para contratar, con el único objeto de transferir a la compañía aporte de capital que más adelante se determinará.

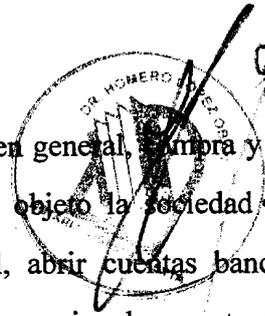
**SEGUNDA.- VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, por vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.

**TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- Título Uno.- Del Nombre, Domicilio, Objeto y Plazo.- Artículo Primero.- Nombre.-** El nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es DISCOVEREC IMPORTACION & EXPORTACION DE SERVICIOS GENERALES S.A.-

**Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales existentes.

**Artículo Tercero.- Objeto.-** La compañía tiene por objeto principal la realización de actividades de carácter comercial,

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**



02

importación y exportación de bienes y servicios en general, compra y venta de bienes de capital. Para el cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar todo acto o contrato civil o mercantil, abrir cuentas bancarias, suscribir contratos de representación con empresas nacionales o extranjeras, realizar cualquier acto de comercio y realizar, en fin, todo acto o contrato autorizado por las leyes ecuatorianas y necesarios para el cumplimiento de su objetivo. **Artículo Cuarto.- Plazo.-** La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que podrá prorrogarse o disminuirse si así lo resolviera la Junta General de Accionistas y sujetándose a las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y estos Estatutos. **Título Dos.- Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y de las Acciones.-** El capital social es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en cuatro acciones ordinarias y nominativas de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al cero cero cuatro (001 al 004). **Título Tres.- Del Gobierno y de la Administración.- Artículo Sexto.- Norma General.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al Gerente y al Presidente.- **Artículo Séptimo.- Convocatorias.-** La convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán ni el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta.- **Artículo Octavo.- Clases de Juntas.-** Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización

del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del Artículo ciento treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **Artículo Noveno.- Quórum General de Instalación.-** Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. En estos casos, salvo que la Ley señale un quórum mayor, para que la Junta se instale previa segunda convocatoria bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. **Artículo Décimo. Quórum especial de instalación.-** Siempre que la Ley no establezca un quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera convocatoria para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del setenta y cinco por ciento (75%) del capital pagado. En estos casos salvo que la Ley señale un quórum mayor, para que la Junta se instale previa segunda convocatoria bastará la concurrencia del cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.- **Artículo Décimo Primero.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. **Artículo Décimo Segundo.- Facultades de la Junta.-** Corresponde a la Junta General, el ejercicio de todas las facultades que la Ley confiere al órgano de gobierno de la compañía

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**

0 03



anónima. **Artículo Décimo Tercero. Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional o del exterior para tratar cualquier asunto siempre que este presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **Artículo Décimo Cuarto. Presidente de la Compañía.-** El presidente será nombrado por la Junta General para un período de un año, a cuyo término podrá ser reeligido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- **Corresponde al Presidente:-** a) Presidir las reuniones de la Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el Gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus acciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar temporal o definitivamente. **Artículo Décimo Quinto. Gerente de la Compañía.-** El Gerente será nombrado por la Junta General para un período de un año a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde al Gerente:-** a) Convocar a las reuniones de la Junta General. b) Actuar de secretario de las reuniones de la Junta General a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas. d) Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuatro De la**

**Fiscalización.- Artículo Décimo Sexto. Comisarios.-** La Junta General designará un comisario cada año quién tendrá derecho limitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Cinco De la Disolución y Liquidación.- Artículo Décimo Séptimo. Norma General.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente. **CUARTA.- APORTES.-** Se elaborará el cuadro demostrativo de la suscripción y pago del capital social tomando en consideración lo dispuesto por la Ley de Compañías en sus artículos ciento cincuenta, Numeral Sexto, en cualquier caso, ciento cuarenta y siete, inciso cuarto, y, ciento sesenta y uno, si el aporte fuere en numerario, y ciento sesenta y dos si fuere en especies. Si se estipulare plazo para el pago del saldo deudor, este no podrá exceder de dos años contados desde la fecha de constitución de la compañía. En aplicación de las normas contenidas en los artículos antes citados, se podría elaborar el cuadro de suscripción y pago del capital social a base de los siguientes datos generales:- \*\*\*\*\*

Nombres Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado	Acciones
Econ. Francisco Adrián Arias Delgado	US \$ 200	US \$ 200	1
Ing. Carolina Horra Serrano	US \$ 200	US \$ 200	1
Ing. Marcos Alberto Sífrin Dávila	US \$ 200	US \$ 200	1
Srta. Marie Nicole Sífrin Dávila	US \$ 200	US \$ 200	1
<b>TOTALES:</b>	<b>US \$ 800</b>	<b>US \$ 800</b>	<b>4</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos Décimo Cuarto y Décimo Quinto del



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**

04

estatuto, se designa como Presidenta a la Ingeniera ~~Carolina Horra~~ Serrano y como Gerente al Ingeniero Marcos Alberto ~~Sífrin Dávila~~.- Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo".- (firmado) Doctora Rocio Delgado de Arias, Abogada con matrícula profesional número dos mil ciento cuarenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntaria conocerse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Econ. Francisco Adrián Arias Delgado  
c.c. 171036924-1

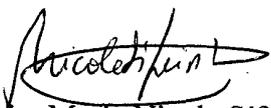


f) Srta. Ing. Carolina Horra Serrano  
c.c. 130799119-8

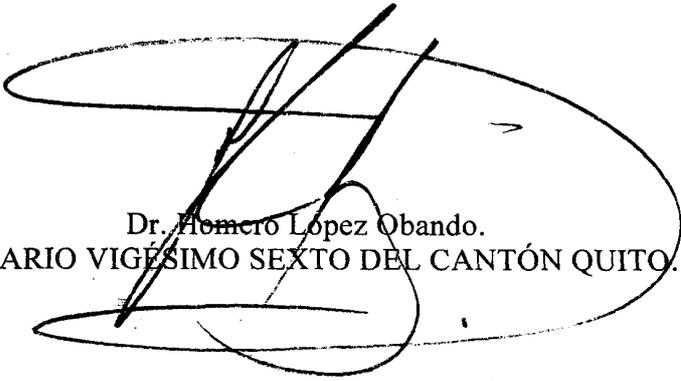


f) Sr. Ing. Marcos Alberto Sífrin Dávila  
c.c. 170750405-4



  
f) Srta. Lic. Marie Nicole Sífrin Dávila  
c.c. 170752203-1



  
Dr. Homero López Obando.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171086984-1

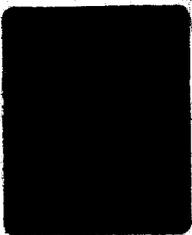
ARIAS DELGADO FRANCISCO ADRIAN  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

06 NOVIEMBRE 1977

REG. CIVIL 015- 0152 09614 M

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1977

*Francisco A. Delgado*  
CIERRE DEL ORDENADO



*Francisco A. Delgado*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V2242

SOL TERO EMPLEADO PRIVADO

SUPERIOR

FRANCISCO HERNAN ARIAS  
XIMENA DEL ROCIO DELGADO

QUITO 08/02/2006

08/02/2018

FORMA No. REN 1778890  
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

177-0021 NUMERO 1710869841 CEDULA

ARIAS DELGADO FRANCISCO ADRIAN  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PROVINCIA PICHINCHA

CHAUPICURU

PRESENTE DE LA JUREDA

NOTARIA VERONICA BENTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 del Art. 44 de la Ley Notarial, doy fe que la  
COPIA que acompaño, es fiel al documento  
presentado a mi fe.

Quito, a 10 FEB. 2008

DR. NOTARIO VERONICA BENTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1707E0405-4

SIFRIN DAVILA MARCOS ALBERTO  
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
21 ENERO 1978

002- 0856 01156 JM

PICHINCHA/QUITO  
BONIALEZ SUAREZ 1978





*Sub. de...*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3033W1242

SOLTERO INGENIERO COMERCIAL

SUPERIOR

MARCOS SIFRIN  
DALIA MARIA DAVILA

QUITO 01/07/2004

FECHA DE EMISION 01/07/2004

FORMA No REN 1070027  
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Electores 17 de Pichincha 1467524

170750405 4 0280- 158

SIFRIN DAVILA MARCOS ALBERTO

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

DUPLICADO USD 8

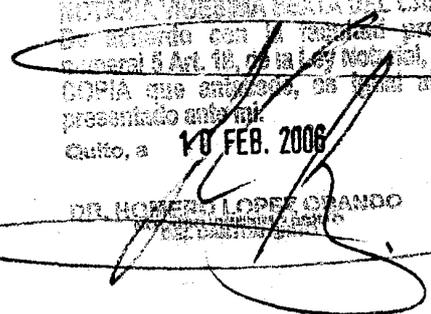
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000231 10/08/2005 10:44:46

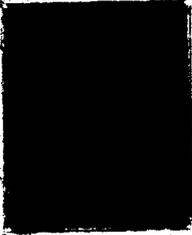
NOTARIA INGENIERIA BENITA DEL CANTON QUITO  
de acuerdo con lo establecido en el  
artículo 5 Art. 10, de la Ley Notarial, doy fe que la  
COPIA que antecede, se halla en conformidad  
presentado ante mí.

Quito, a 10 FEB. 2006

DR. NORBERTO LOPEZ ORANDO



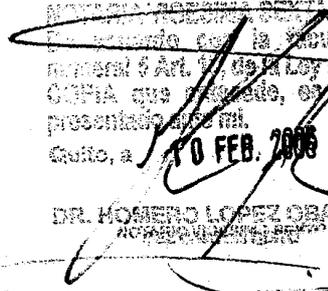


 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CIUDADANÍA 170752203-1  
 SIFRIN DAVILA MARIE NICOLE  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
 24 FEBRERO 1979  
 004-A 0076 0251 LF  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1979  
  
*Nicolás*

*Nicolás*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V4232  
 SOLTERO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 MARCOS SIFRIN  
 DALIA MARIA EUGENIA DAVILA  
 QUITO 19/09/2002  
 19/09/2014  
 REN 0247607  
  
 PULGAR DERECHO


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 171-0322 NUMERO 1707522031 CEDULA  
 SIFRIN DAVILA MARIE NICOLE  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO CANTON  
 PICHINCHA / T. PROVINCIA  
 CHAUPICURAN  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA  


En conformidad con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo Electoral, se declara que el presente documento es auténtico y verdadero.  
 Quito, a 10 FEB. 2005  
 DR. HOSIENRO LOPEZ ORLANDO  



La República del Ecuador  
y en su nombre  
y por autoridad de la Ley

La Pontificia Universidad Católica del Ecuador  
Confiere el Título de  
Economista

A Francisco Adrián Arias Delgado

Por haber cumplido con los correspondientes requisitos legales y reglamentarios.

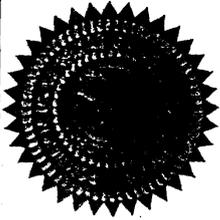
Quito, 7 de Junio del 2002

*+ F. J. Card. González*  
Arzobispo de Quito  
Gran Canciller

*Roldano S.*  
Rector

*[Signature]*  
Secretario General

0  
07



171086984-1

SECRETARIA TECNICA ADMINISTRATIVA DEL  
 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR  
 QUITO. 29 de Abril del 2003 CERTIFICO  
 Que la(s) firmada(s) que antecede la(s) del Dr. Doctor Santiago  
Valverde Pichonza, Secretario  
General de la Pontificia Universidad  
Catolica del Ecuador es/son  
 AUTENTICAS  
 CONE.SUP. QUITO



00972273

REPUBLICA DEL ECUADOR

TICKET PARA LEGITIMACION DE FIRMAS

*[Handwritten Signature]*  
 \$D\$ 2.00

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CENTRICA  
 ZICARDI SANTIAGO  
 PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR  
 QUITO

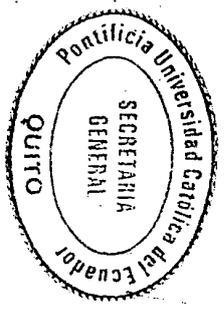
29 ABR. 2003  
 INSCRITO EN EL REGISTRO DE

TITULOS OTORGADOS POR LA PUCE

CON EL N° 0000272

EL 15 DE Octubre DEL 2002.

C.I. 171086984-1



NOTARIA VICERREINA CIXTA DEL DISTRITO QUITO  
 De acuerdo con la ley y la ley prevista en el  
 numeral 17 del artículo 10 de la Ley Orgánica, soy yo que  
 COPIA sus contenidos en el presente documento  
 presentado ante mí.  
 Quito, a 10 FEB. 2006

DR. JUAN CARLOS LOPEZ ORRIBANCO  
 Notario Vicerreina



*[Handwritten Signature]*

La República del Ecuador  
y en su nombre  
y por autoridad de la Ley

# La Pontificia Universidad Católica del Ecuador

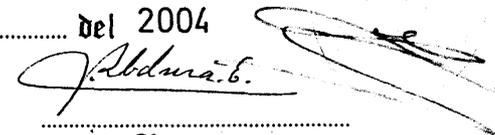
Confiere el Título de  
Ingeniera Comercial  
con Mención en Marketing

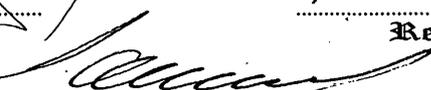
A Carolina Gorra Serrano

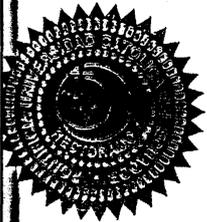
Por haber cumplido con los correspondientes requisitos legales y reglamentarios.

Quito, 23 de Julio del 2004

  
Gran Canciller

  
Rector

  
Secretario General



C.I. 1307991198

Fecha de Grado 23-07-04

7

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR  
CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN  
CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN  
CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN  
QUITO, a 10 FEB. 2006  
DR. GONZALO VILLACORVA  
SECRETARÍA GENERAL



INSCRITO EN EL REGISTRO DE  
TÍTULOS OTORGADOS POR LA PUCE  
CON EL N° 0000195-A

EL 4 DE Octubre DE 2004.

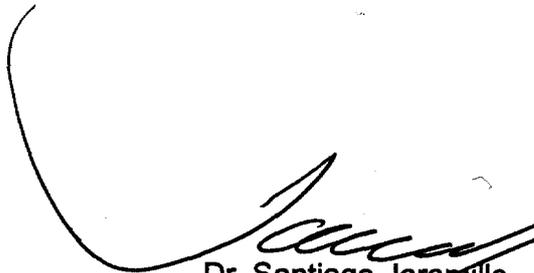
C.I. 130799119-8



**Pontificia Universidad Católica del Ecuador**  
FACULTAD DE COMUNICACIÓN, LINGÜÍSTICA Y LITERATURA  
SECRETARÍA

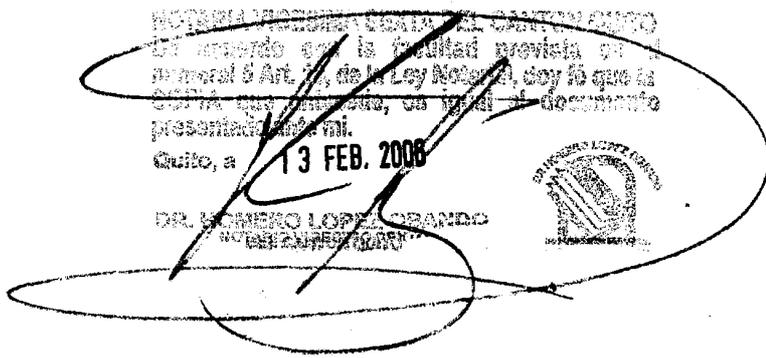
**CERTIFICACIÓN**

**SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN, LINGÜÍSTICA Y LITERATURA.-** Quito, 13 de febrero del 2006.- Certifico en forma legal que una vez revisados los archivos correspondientes de esta Facultad consta que la señorita **SIFRIN DÁVILA MARIE NICOLE C.I 170752203-1**, aprobó todos los créditos correspondientes a la carrera de **MULTILINGUE EN NEGOCIOS E INTERCAMBIOS INTERNACIONALES**, en julio del 2003, ocho semestres (cuatro años).

  
Dr. Santiago Jaramillo  
**SECRETARIO DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN,  
LINGÜÍSTICA Y LITERATURA ( e )**



/mc

  
NOTARIA PUBLICA...  
En acuerdo con la facultad previene en  
numeral 5 Art. 20, de la Ley Notarial, que lo que se  
certifica aquí, en este documento  
presentado por mí.  
Quito, a **13 FEB. 2006**  
DR. LOHERO LOPEZ BRANDO  
NOTARIO PUBLICO

Imprimir



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**Oficina: Quito**

**Número de Trámite:** 7079954

**Tipo de Trámite:** CONSTITUCION

**Señor:** SIFRIN DAVILA MARCOS ALBERTO

**Fecha de Reservación:** 07/02/2006 15:02:26

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- DISCOVEREC IMPORTACION & EXPORTACION DE SERVICIOS GENERALES S.A.  
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/03/2006

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**Srta. María Elena Arguello**  
**Delegada del Secretario General**

# PRODUBANCO

# CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000001636**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
SIFRIN DAVILA MARIE NICOLE	200.00
ARIAS DELGADO FRANCISCO ADRIAN	200.00
SIFRIN DAVILA MARCOS ALBERTO	200.00
HORRA SERRANO CAROLINA	200.00
<b>Total</b>	<hr/> 800.00

La suma de :

**OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos**

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

**DISCOVEREC IMPORTACION & EXPORTACION DE SERVICIOS GENERALES S.A**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

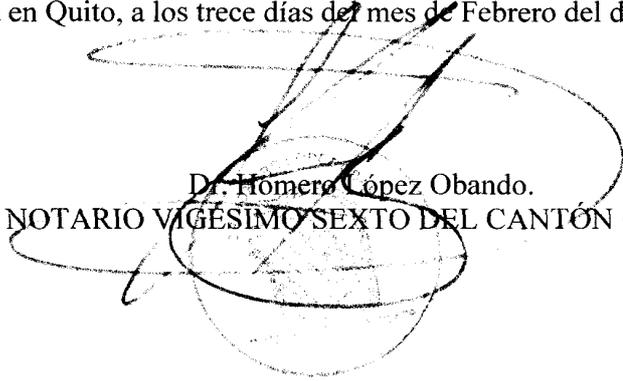
**BANCO DE LA PRODUCCION SA.  
FIRMA AUTORIZADA**

**QUITO**

**Miércoles, Febrero 8, 2006**

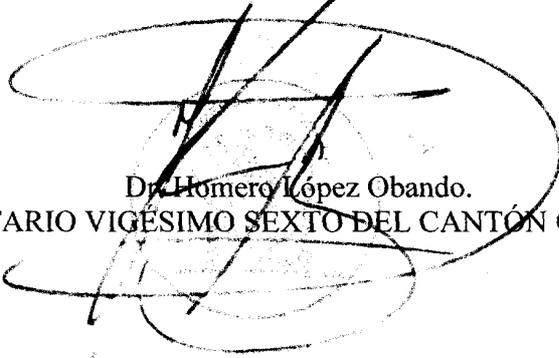
FECHA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA DISCOVEREC IMPORTACION & EXPORTACION DE SERVICIOS GENERALES S.A. que otorgan ECONOMISTA FRANCISCO ADRIÁN ARIAS DELGADO, INGENIERA CAROLINA HORRA SERRANO, INGENIERO MARCOS ALBERTO SÍFRIN DÁVILA; Y, LICENCIADA MARIE NICOLE SÍFRIN DÁVILA; firmada y sellada en Quito, a los trece días del mes de Febrero del dos mil seis.-

  
Dr. Homero López Obando.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Mediante resolución número 06.Q.IJ.0689, dictada el veintitrés de febrero del dos mil seis, por el Doctor Santiago Morejón Páez, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Quito, resuelve APROBAR la constitución de la compañía DISCOVEREC IMPORTACION & EXPORTACION DE SERVICIOS GENERALES S.A., en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA DISCOVEREC IMPORTACION & EXPORTACION DE SERVICIOS GENERALES S.A.”, de fecha diez de febrero del dos mil seis.- Quito, a seis de Marzo del dos mil seis.- (G.P.)

  
Dr. Homero López Obando.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

0 12



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. CERO SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE** del **SR. ESPECIALISTA JURÍDICO** de 23 de febrero del 2.006, bajo el número **666** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía “ **DISCOVEREC IMPORTACIÓN & EXPORTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES S. A.** ”, otorgada el 10 de febrero del 2.006, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **11820**.- Quito, a veinte y uno de marzo del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-



*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**.-

RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0 16



OFICIO No. SC.IJ.DJC.06.

Quito,

Señores  
PRODUBANCO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **DISCOVEREC IMPORTACION & EXPORTACION DE SERVICIOS GENERALES S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Santiago Morejón Páez  
ESPECIALISTA JURIDICO